

podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 31 de agosto de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Couaga Vegas de Granada, de Cúllar-Vega (Granada), como agrupación de productores de tabaco crudo, para el grupo III: variedad de tabaco negro curado al aire (Burley fermentado).*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre, la Orden número 12.844 de 12 de mayo de 1993 y Orden 18.817 de 4 de agosto de 1994 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Couaga Vegas de Granada», de Cúllar-Vega (Granada), con domicilio en Plaza del Pilar, 1, como Agrupación de Productores de Tabaco Crudo para el Grupo III: variedad de tabaco negro curado al aire (Burley fermentado), de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 2075/92, del Consejo de 30 de junio, 84/93 de 19 de enero y 793/94 de 8 de abril, todos ellos de la Comisión, así como la Orden 12.844 de 12 de mayo de 1993 y Orden 18.817 de 4 de agosto de 1994 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores de Tabaco Crudo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de la ayuda especial establecida en el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2075/92, del Consejo de 30 de junio, será la de 1 de julio de 1993.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro de Agrupaciones de Productores de Tabaco Crudo.

Quinto. La ayuda especial prevista en el artículo 12 del Reglamento (CEE) 2075/92 del Consejo, equivalente al 10% de la prima que se regula en el Título I del citado Reglamento, se concederá a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Couaga Vegas de Granada» a petición suya, cuando los contratos de cultivo se celebren entre empresas de primera transformación y la Agrupación de Productores y cuando las entregas que sean objeto de estos contratos incluyan la totalidad de la producción de los miembros de dicha Agrupación.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina M.º Auxiliadora, propiedad de don Antonio Romero Redondo, ubicada en el término municipal de Córdoba.*

A solicitud de D: Antonio Romero Redondo, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «M.º Auxiliadora» clasificada como producción y con núm. de registro municipal 51 de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 12 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se proroga el tiempo de desarrollo de las becas que se indican.*

Advertido error en el texto publicado en BOJA núm. 133 de fecha 23 de agosto de 1994, se transcribe la oportuna corrección:

En la página 10.637 donde dice: «En virtud de la Orden de 28 de mayo de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca», debe decir: «En virtud de la Orden de 28 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Pesca».

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas:

En base a los citados programas se han concedido Ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: UPE-6/94-JA.  
Entidad: Ayuntamiento de Andújar.  
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-4/94-JA.  
Entidad: Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 6 de septiembre de 1994.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Investigador y Becas Postdoctorales.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma séptima de la Resolución de 26 de enero de 1994, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador, y Becas Postdoctorales, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Investigador a los becarios que figuran en el anexo I, con efectos de 1.9.94 a 31.8.95.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Tercero: Otorgar becas Postdoctorales a los solicitantes que figuran en el anexo II, con efectos 1.9.94 a 31.8.95.

Cuarto: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 150.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca de características similares.

## ANEXO I

### AREA CIENTIFICO TECNOLOGICA

Casado Díaz, Antonio.  
Humanes Martín, Lourdes.  
Porrás Piedrá, Andrés.  
Muñoz Juzado, Ana María.  
Quintero Ariza, José M.  
Navarro Roldán, Francisco.  
Porrás Alonso, Rafael.

### AREA DE SALUD

Tébar Castro, María.  
Montilla Muñoz, María del Carmen.  
Chofles Ramos, Francisco.

### AREA DE SOCIALES

Padilla Alba, Herminio.  
Jurado González, Francisco.

### AREA DE HUMANIDADES

Cepillo Galvín, Jorge J.  
Carpio Dueñas, Juan B.  
Hernández Iñigo, Pilar.  
Garriguet Mata, José.

## ANEXO II

Quesada Molina, Alberto.  
Isac Martínez, M.º Dolores.  
Ruiz Montoya, Mercedes.

Córdoba, 25 de julio de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994, por lo que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1994 (BOJA núm. 5 de 15 de enero de 1994) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Cádiz, 21 de julio de 1994.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
G.I. LAB. BLANCA PALOMA	JEREZ	MANTENIMIENTO 13.700.000
G.I. LAB. LA GRANJA	JEREZ	MANTENIMIENTO 11.700.000
G.I. LAB. EL SALVADOR	JEREZ	MANTENIMIENTO 13.052.000
G.I. UGEN DE LA PAZ	CADIZ	MANTENIMIENTO 11.812.000
G.I. CANTARRANAS	VEJER	MANTENIMIENTO 2.841.000
G.I. JUAN DE LA ROSA	ALGODONALES	MANTENIMIENTO 3.000.000
G.I. LA LOMA	GUADIARO (SAN ROQUE)	MANTENIMIENTO 1.500.000
G.I. NTRA SRA DEL CARMEN	PTO STA Mª	MANTENIMIENTO 4.620.000
G.I. NTRA SRA ANGELES	PTO STA Mª	MANTENIMIENTO 4.400.000
BRES ANCIANOS SAN JOSE	ALGECIRAS	MANTENIMIENTO 4.400.000
RESID ANCIANOS SAN JOSE	ARCOS	MANTENIMIENTO 5.129.000
RESID ALVERNIA	CADIZ	MANTENIMIENTO 3.031.664
RESID ASIST SAN MIGUEL	CADIZ	MANTENIMIENTO 3.200.000
RESID JESUS ABANDONADO	CADIZ	MANTENIMIENTO 3.177.000
ALBERGUE SAN ALVARO	JEREZ	MANTENIMIENTO 2.400.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PTO STA Mª	MANTENIMIENTO 1.464.000
RESID ANCIANOS VEDRUNA	PTO REAL	MANTENIMIENTO 5.100.000
RESID ANCIANOS CRUZ ROJA	SAN FDO	MANTENIMIENTO 3.885.000
RESID PATRONATO SAN JOSE	SAN FDO	MANTENIMIENTO 8.423.000
RESID ANC NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	MANTENIMIENTO 3.089.000